



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de septiembre de 2015
No. 48

SUMARIO:

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

CONVOCATORIA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO EN LA ENTIDAD SE LES INVITA A PARTICIPAR EN EL EXAMEN PARA OBTENER CONSTANCIA DE ASPIRANTE A NOTARIO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

DOCTORA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO, CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIONES XIII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, FRACCIÓN II, Y 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, FRACCIÓN II Y ARTÍCULOS 1,8, 9, 10, 11, 12 24, 25, 27 Y 28 DE SU REGLAMENTO, HE TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los profesionales del Derecho en la Entidad se les invita a participar en el examen para obtener la Constancia de Aspirante a Notario, conforme las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los interesados en presentar examen de aspirante a la función notarial deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de veintiocho años, acreditándolo con la copia certificada del acta de nacimiento, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
- Tener una residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Estado de México, cuando menos de cinco años anteriores a la fecha de solicitud, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal del domicilio del solicitante, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
- Ser profesional del Derecho, con una antigüedad mínima en el ejercicio de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, acreditándolo con la copia certificada del título o de la cédula correspondiente, expedidos por las instituciones legalmente facultadas para ello.
- Haber realizado prácticas notariales de manera ininterrumpida por un período mínimo de un año en alguna Notaría del Estado de México, acreditándolas con los avisos de inicio y terminación que el notario hubiere hecho a la Consejería

Jurídica y al Colegio de Notarios del Estado de México, con los informes trimestrales que rinda el practicante y con las visitas de verificación que realice la Consejería.

- Acreditar el Curso de Formación de Aspirantes a Notario que imparte el Colegio de Notarios del Estado de México, con la constancia expedida por el mismo.
- No padecer enfermedad que impida el ejercicio de las facultades intelectuales o que sea causa de incapacidad física para el desempeño de la función notarial, acreditándolo con el certificado médico expedido por un profesional de la materia.
- No estar sujeto a proceso penal por delito intencional ni haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito de la misma clase, acreditándolo con la certificación de antecedentes no penales expedida por la autoridad competente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación.
- Ser de conducta honorable.
- No haber sido suspendido o cesado del ejercicio de la función notarial en el Estado de México o en otra entidad de la República.
- No haber sido declarado en estado de quiebra o de concurso de acreedores, excepto que haya sido restituido.
- Los dos puntos que anteceden se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos.

SEGUNDA. Los interesados deberán presentar por triplicado ante la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" adscrita a la Consejería Jurídica, solicitud acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base primera, del siete al nueve de septiembre de dos mil quince, de diez a quince horas, en el domicilio ubicado en Juan Álvarez número 500, colonia Francisco Murguía, Toluca, México, C. P. 50130.

TERCERA. Previa revisión de las solicitudes recibidas a que se refiere la base anterior, la Consejería Jurídica por conducto de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" dará a conocer a los interesados las solicitudes que fueron aceptadas, así como las que fueron rechazadas por no haber cumplido los requisitos señalados en la base primera de la presente, el dieciocho de septiembre del año en curso, mediante lista que se publicará en la entrada de las oficinas que ocupa esa Dirección. Asimismo, los interesados deberán presentarse para ser notificados de las quince a las dieciocho horas en el mismo lugar. La Consejería Jurídica hará del conocimiento del Colegio de Notarios del Estado de México, el resultado de la calificación de las solicitudes.

CUARTA. El examen de aspirante a notario se realizará en su fase práctica y teórica los días veintiuno y veintidós de septiembre del año en curso respectivamente, a las diez horas en el Colegio de Notarios del Estado de México, sito en José María Vasconcelos número 109, colonia Altamirano, en Toluca, Estado de México.

QUINTA. La calificación final tendrá como mínimo de aprobación setenta puntos, en una escala de cien puntos.

SEXTA. La Consejería Jurídica por conducto de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" dará a conocer personalmente y por escrito a los sustentantes en las oficinas que ocupa la Dirección de referencia, los resultados de los exámenes el día seis de octubre del año en curso, a las diecisiete horas.

SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el representante de la Consejería Jurídica.

OCTAVA. Contra el resultado de la evaluación emitida por el jurado calificador no procederá impugnación alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en la entidad.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil quince.

DOCTORA LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL
(RÚBRICA).